

RESOLUCIÓN No. 132 de 2021
Mayo 21 de 2021

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa N° SASI-001-2021"

**LA GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007:

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República en ejercicio de la función misional y sus objetivos, a través de la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social administra el Programa de Salud Centro Médico, y éste, como prestador de servicios de salud, debe cumplir con lo normado en la Resolución 3100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*.

Que el precitado Manual, es el instrumento que contiene las condiciones mínimas para que los servicios de salud ofertados y prestados en el país, cumplan con el estándar de condiciones que brinden seguridad a los usuarios en el proceso de la atención en salud y ofrece a través del cumplimiento de lo estipulado en el estándar de habilitación, el criterio DOTACIÓN, definido como *"las condiciones mínimas e indispensables que garantizan los equipos biomédicos necesarios, así como sus mantenimientos, para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible"*.

Que la gestión del equipo biomédico tiene como objetivo principal garantizar la operación segura, máximas prestaciones y costo efectivo de todos los equipos biomédicos en uso, mediante el mantenimiento orientado a riesgos, con el propósito de proporcionar un entorno seguro y funcional de los equipos y espacios. Además, es considerada como una herramienta que sirve para apoyar al personal médico y de ingeniería en el desarrollo, control y dirección de un programa de mantenimiento para el equipo biomédico.

Que, atendiendo los aspectos previamente señalados, la Dirección de Desarrollo y Bienestar del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República planteó la necesidad de *"prestar el servicio técnico especializado a todo costo, para el mantenimiento preventivo y/o correctivo, metrología y calibración, de los equipos biomédicos para el Programa de Salud Centro Médico del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica, para la vigencia fiscal 2021"*.

Que el día siete (7) de mayo de 2021 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el Proyecto del Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y el Aviso de Convocatoria Pública, de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-001-2021 cuyo objeto consiste en *"prestar el servicio técnico especializado a todo costo, para el mantenimiento preventivo y/o correctivo, metrología y calibración, de los equipos biomédicos para el Programa de Salud Centro Médico del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica, para la vigencia fiscal 2021"*.

Que la Entidad estimó el presupuesto oficial del referido proceso de contratación en la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$29.756.433,00), incluido el impuesto al valor agregado IVA, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, valor respaldado con el CDP número 12221 del 10 de marzo de 2021, expedido por el Responsable del Área de Presupuesto de la Entidad, con cargo al rubro A-03-04-02-016 SERVICIOS MÉDICOS, EDUCATIVOS, RECREATIVOS, Y CULTURALES.





Que la modalidad del proceso de selección es la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en artículo 2, numeral 2º literal a) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo el valor del presupuesto del proceso de contratación, el mismo podía ser limitado exclusivamente a MIPYMES, sin embargo, pese a recibir solicitudes por parte de ACIMUT CONSTRUCCIONES S.A.S., BIOINSUMEDICA S.A.S. y ANDRES SEBASTIAN CORTES CUADRADO, las mismas NO se ajustan a los presupuestos normativos de la precitada disposición.

Que dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, establecido por el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, a través del espacio dispuesto para tal fin dentro de la plataforma SECOP II, se recibieron observaciones por parte de ANDRES SEBASTIAN CORTES CUADRADO, XINGMEDICAL S.A.S. y BIOINSUMEDICA S.A.S.

Que el día diecinueve (19) de mayo de 2021, a través del correspondiente espacio dispuesto en el SECOP II, la Entidad dio respuesta a las observaciones recibidas al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5º del Decreto 1082 de 2015, la apertura del presente proceso de selección deberá realizarse mediante acto administrativo de carácter general y motivado, suscrito por la Representante Legal de la Entidad o su delegado.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5º del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66º de la Ley 80 de 1993 y Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5º del Decreto 1082 de 2015, ha de convocarse a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

Que en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3º del Decreto 1082 de 2015, *"la Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación (...)"*; motivo por el cual, dadas las características técnicas, financieras y jurídicas del presente proceso se designará, a través del presente Acto Administrativo, un Comité Evaluador exclusivo para el proceso SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-001-2021.

Que el presente Acto de Apertura, el Pliego de Condiciones Definitivo y los demás documentos del proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento de la disposición consagrada en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1º del Decreto 1082 de 2015.

Que el cronograma puede ser consultado directamente en la Sección 2 Configuración del pliego electrónico del proceso publicado en SECOP II, sin embargo, como parte de la parte resolutive del presente acto administrativo se detallarán los plazos más relevantes conforme a los lineamientos de la normatividad en contratación pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. *Apertura Proceso de Contratación.* ORDENAR la apertura del proceso de contratación SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-001-2021 cuyo objeto consiste en *"prestar el servicio técnico especializado a todo costo, para el mantenimiento preventivo y/o correctivo, metrología y calibración, de los equipos biomédicos para el Programa de Salud Centro Médico del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica, para la vigencia fiscal 2021"*.

Continuación de la Resolución No 132 del 21 de mayo de 2021
"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-001-2021"

ARTÍCULO 2. *Cronograma*. ESTABLECER, una vez surtida la etapa de proyecto de Pliegos de Condiciones, el cronograma del proceso de contratación SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-001-2021, así:

ACTIVIDAD	HORA Y FECHA
Acto de apertura del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivo	21 de mayo de 2021.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 25 de mayo de 2021.
Plazo máximo para dar respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo.	27 de mayo de 2021.
Plazo para adendas. (De conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad podrá expedir Adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación)	01 de junio de 2021.
Plazo máximo para presentación de ofertas	02 de junio de 2021. 10:00 horas (10:00 AM)
Publicación de los resultados del estudio de verificación.	08 de junio de 2021.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015)	Desde el 09 hasta el 11 de junio de 2021.
Publicación de la respuesta a las observaciones al informe de evaluación de las ofertas	17 de junio de 2021.
Publicación de la lista de participantes de la subasta	17 de junio de 2021.
Apertura del sobre económico	21 de junio de 2021 08:00 horas (08:00 AM)
Subasta electrónica	21 de junio de 2021 10:30 horas (10:30 AM). La hora de inicio de la subasta electrónica a través del SECOP II puede variar dependiendo de la necesidad por parte de la Entidad de verificar el cumplimiento de requisitos de los proponentes o por factores de conectividad.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	23 de junio de 2021.
Firma del Contrato	25 de junio de 2021.

ARTÍCULO 3. *Comité Evaluador*. DESIGNAR el Comité Evaluador para la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-001-2021, así:

Evaluación Técnica	Equipo Funcionarios y Contratistas Programa Salud – Centro Médico.
Evaluación Financiera	Asesora Financiera y/o Director Administrativo y Financiero.
Evaluación Jurídica	Equipo Jurídico Área de Contratación.

ARTÍCULO 4. *No limitación a Mypes*. ESTABLECER que, por no cumplir con los presupuestos establecidos el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no estará limitado a MYPES ni MIPYMES.

ARTÍCULO 5. *Convocatoria a Veedurías Ciudadanas*. CONVOCAR a las veedurías ciudadanas, y demás interesados, para que, de manera oportuna y en ejercicio de su función de control social, presenten observaciones, aclaraciones y recomendaciones respecto a los documentos del presente proceso de contratación.

ARTÍCULO 6. *Disponibilidad Documentos del Proceso*. INFORMAR que los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados y descargados desde el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO 7. *Publicidad*. ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

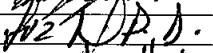
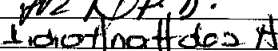
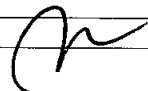


ARTÍCULO 8. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los veintiún (21) días del mes mayo de 2021


ANA MARÍA ESTRADA URIBE
Gerente

	Nombre	Firma	Cargo
Aprobó:	José Luis Arciniegas Galindo		Director Administrativo y Financiero
Revisó:	Gladys Gordillo Ramírez		Asesora Jurídica.
Revisó:	Luz Mery Portela David		Asesora Financiera.
Revisó:	Lidia Ana Hernández Ayala		Asesora de Gerencia
Revisó:	Alexandra Tirado Prieto		Profesional Especializada Contratación
Proyectó:	Juan Pablo Ruiz Silva		Abogado Contratista